



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:7019/2013

CÓRDOBA, 25 JUN 2014

VISTO las presentes actuaciones; atento lo solicitado a fojas 12 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; teniendo en cuenta lo informado a fojas 14 por la Dirección General de Personal y a fojas 16 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin goce de sueldo las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", a la Prof. María Celeste CERDÁ, legajo 40165, en el dictado de cinco (5) horas Cátedra interina de Formación Científico Social (Cód. 318), desde el 1° y hasta el 31 de marzo de 2014, con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e), Cap. IV, del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Cerdá deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1087